



REPORTE AUDIENCIA - FIJA NUEVA FECHA || RAD. 76001310501020230038700 || DTE. PABLO ENRIQUE BERMUDEZ || DDO. AXA VIDA

Desde Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Fecha Lun 17/03/2025 11:26

Para Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día compañeros.

Informo que el día de hoy, 17/3/2025 se celebró la audiencia prevista en el Art. 77 del CPTSS dentro del siguiente proceso:

Dte. Pablo Enrique Bermúdez

Ddo: Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.

Rad.: 2023-00387

Case: 18519

En la diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- Verificación de asistencia y reconocimiento de personería jurídica a la suscrita.
- **Etapas de conciliación:** Fracasada
- **Decisión de excepciones previas:** Sin excepciones previas a resolver.
- **Saneamiento del litigio:** El despacho ordena la vinculación de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, entidad que resolvió el recurso de apelación contra el dictamen emitido por la JRCI del Valle. Del mismo modo, se ordena vincular a la AFP COLFONDOS S.A.
- **Auto fija nueva fecha:** Se fija el día **06 de octubre de 2025 a las 8:30 a.m.** para dar continuidad a la diligencia.
- **Solicitud de adición del demandante:** La parte demandante solicita la vinculación del señor JULIAN GONZALEZ CASAS, empleador del demandante.
- **Auto resuelve:** El despacho accede a la solicitud del demandante, y ordena la vinculación del señor JULIAN GONZALEZ CASAS para que se defina si le asisten obligación ante una posible omisión en la afiliación, notificación a cargo de la parte demandante.

@Alexandra Alexa, para tu conocimiento.

@Informes GHA Nata, porfa agendar la nueva fecha.

@CAD GHA Chicos, porfa cargar reporte a CT.

@Marleny Marlencita, porfa seguimiento al acta.

Cordialmente,



Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 10:34

Para: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: RV: 76001310501020230038700 Enlace expediente y audiencia 17/03/2025 10:30 AM

 **Paola Astudillo - CALI - AUDIENCIA ART 77 DEL CPTSS - VIRTUAL**

 Lun 17/03/2025, 'de' 10:30 a 11:00

 JUZGADO 10 LABORAL CALI

 Alexandra

 DEMANDANTE: PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA
 DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA AXA COLPATRIA S.A
 RAD: 2023-00387
 CASE: 18519
 COMPAÑIA: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

CA

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 10 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 10:27

Para: nerbuf <nerbuf@yahoo.es>; erikamartimet@gmail.com <erikamartimet@gmail.com>; Diana Vanessa BENJUMEA FLOREZ <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Judicial <judicial@juntavalle.com>; Paula Andrea Murillo Betancur <asistentejuridica2@juntavalle.com>

Asunto: 76001310501020230038700 Enlace expediente y audiencia 17/03/2025 10:30 AM

Cordial saludo,

Por medio del presente se adjunta enlace del expediente de la referencia y de la audiencia programada para el 17/03/2025 a las 10:30 AM.

Enlace audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDUwZDJjNWMTNjg3YS00ZTM4LWJhNDEtMjU5MmVhMDJkZTI4%40tthead.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2230cc85ff-be0e-44f6-9080-060eacafe8af%22%7d

Enlace expediente:

 [76001310501020230038700](#)

NOTA:

Se les informa a las partes que a partir del 1º de marzo de 2025 esta instancia judicial inicia la implementación del Sistema Integrado de Gestión Procesal - SIUGJ, por lo tanto, los procesos que se radiquen a partir de dicha data serán gestionados a través del nuevo sistema. Los procesos radicados con anterioridad a dicha calenda seguirán su trámite como se venía utilizando (correo electrónico, OneDrive, Justicia XXI, etc). Se exceptúan del SIUGJ las acciones constitucionales.

A continuación se comparte enlace donde podrán acceder a manuales informativos y así mismo resolver las dudas que tengan al respecto:

 [MANUAL USUARIO SIUGJ](#)*Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.***ADVERTENCIA LEGAL:**

ARTÍCULO 197 Ley 1437 de 2011. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico”

“LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA” (ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#)), por tanto, la presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

ARTÍCULO 24 de la Ley 527 de 1999. Reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano. Se advierte que, conforme a la misma, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos corresponde al día y hora en que le está siendo enviado el correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el envío al correo electrónico que previamente fue suministrado al despacho.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

**POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE.
CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.